VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministro de Defensa Nacional Dr. Luís Fernando Valle Quevedo, debe ausentarse del país para recibir atención médica especializada por el lapso de 8 días, siendo por tanto necesario designar al subrogante.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase Ministro de Defensa Nacional, por el tiempo que dure la ausencia del titular, al Ing. Andrés Petricevic R., Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.